



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219-2020-MDSM/HRI/A

San Marcos, 14 de Agosto de 2020.

VISTO:

El, INFORME LEGAL N° 661-2020-GAJ-MDSM, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 0137-2020-COVID-19/GM/MDSM, emitido por el Gerente Municipal de esta Comuna, INFORME N° 421 -2020-MDSM/GPP/JAHV, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Corporación Edil, INFORME N° 352-2020-MDSM/GDS/LACZ, evacuado por el Gerente de Desarrollo Social de esta Municipalidad, a través de los cuales solicitan autorización para la modificación presupuestal a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 1'141,904.00, conforme a lo detallado en el Informe N° 421-2020-MDSM/GPP/JAHV, y;

CONSIDERANDO :

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante INFORME N° 002- 2020/MDSM/CMP/KRLR, la Ing. León Rurush Karen Raisa, Jefe del Departamento del Centro Médico Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, informa a la Gerencia de Desarrollo Social lo siguiente:

"...Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2020-MDSM/HRI/A, de fecha 01 de Agosto del 2020, QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD - "MUNISALUD: MEDICO EN TU CASA".

Que, con INFORME N° 001- 2020/MDSM/CMP/KRLR, el Departamento del Centro Médico Municipal, cumple con solicitar la, Certificación Presupuestal para las Líneas de Acción, del Plan de Salud, Munisalud. Medico En Tu Casa, del Centro de Salud Municipal.



Municipalidad Distrital de San Marcos

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°196-2020-MDDSM/Hri/A., se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital De San Marcos, para el año fiscal 2020, por la suma de S/. 5' 502, 855.00, para la ejecución del PLAN DISTRITAL DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD - "MUNISALUD: MEDICO EN TU CASA"...";



Que, mediante INFORME N° 002- 2020/MDSM/CMP/KRLR, la Responsable del Departamento del Centro Médico Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, informa además a la Gerencia de Desarrollo Social lo siguiente:

"...Sin embargo, no se ha considerado dentro de dicha incorporación de mayores fondos los montos que se detallan en el Cuadro Adjunto, por lo que se solicita su incorporación:

LÍNEA DE CONTENCIÓN N° 04	S. 613,250.00
SERVICIOS	S/.70,000.00
BIENES	S/. 543,250.00

Así mismo, la línea de contención N° 9, tampoco fue considerado dentro de la incorporación de mayores fondos, por la gerencia del planeamiento y presupuesto; por lo que se solicita su incorporación:

LÍNEA DE CONTENCIÓN N° 09	S. 71,514.00
SERVICIOS	S/.4,750.00
BIENES	S/. 66,764.00

Además, teniendo en cuenta la solicitud realizada por la Microred Salud San Marcos, el cual solicita un barrido general de todo el Distrito de San Marcos, realizando pruebas rápidas para efectuar el cerco epidemiológico, lo cual es de suma importancia para el cumplimiento del plan, por lo que SE SOLICITA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN Y SE INCORPORE MAYORES FONDOS, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

LÍNEA DE CONTENCIÓN N° 05	S. 457,140.00
SERVICIOS	S/.17,840.00
BIENES	S/. 439,300.00





Municipalidad Distrital de San Marcos

Que, mediante INFORME N° 002- 2020/MDSM/CMP/KRLR, la Responsable del Departamento del Centro Médico Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social lo siguiente:

"...SOLICITE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DISTRITAL DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD - "MUNISALUD: MEDICO EN TU CASA", Y LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, PARA EL AÑO FISCAL 2020, TENIENDO EN CUENTA LO SEÑALADO EN EL PRESENTE INFORME; ASI MISMO SE CUMPLE CON ADJUNTAR EL PLAN MODIFICADO Y ANEXO 01...";



Que, a través del INFORME N° 352-2020-MDSM/GDS/LACZ, el Ing. Luis A. Correa Zerpa, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Marcos, solicita la modificación del Plan Distrital de Reforzamiento de los Servicios de Salud - "MUNISALUD: MEDICO EN TU CASA", y la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para el año fiscal 2020, teniendo en cuenta lo señalado en el INFORME N° 002- 2020/MDSM/CMP/KRLR; asimismo se adjunta EL PLAN MODIFICADO Y ANEXO 01;



Que, con MEMORANDUM N° 0201-2020-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Comuna: "... a efectos de que se proceda a la MODIFICACIÓN DEL PLAN DISTRITAL DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD - "MUNISALUD: MEDICO EN TU CASA", Y LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, PARA EL AÑO FISCAL 2020, previa opinión legal...";



Que, a través del INFORME N° 421 -2020-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. JORGE A. HIDALGO VILLACORTA, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: "...mediante el MEMORANDUM N° 0993 - COVID19 TR -2020-MDSM/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas nos Solicitan la certificación presupuestal, para la MODIFICACIÓN DEL PLAN DISTRITAL DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD - "MUNISALUD: MEDICO EN TU CASA", Y LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS, PARA EL AÑO FISCAL 2020...";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 151-2019-MDSM/Hri/A, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ascendente a la suma de S/. 221'054,820.00 (Doscientos Veintiún Millones Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte con 00/100 soles);



Municipalidad Distrital de San Marcos

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 438-2019-MDSM/Hri/A, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ascendente a la suma de S/. 221'054,820.00 (Doscientos Veintiún Millones Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte con 00/100 soles);

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa sobre las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, la cuales constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos y que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el literal c) del numeral 29.1 del artículo 29° de la DIRECTIVA No 011-2019-EF/50.01 que aprueba Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo No 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo No 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación;

Que, a través del INFORME N° 421 -2020-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. JORGE A. HIDALGO VILLACORTA, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: "...revisado el Informe N° 002-2020/MDSM/CMP/KRLR se precisa que, se han omitido recursos hasta por la suma S/. 613,250.00 Soles y 71,514.00 Soles que corresponden a las líneas de contención N° 04 y N° 09 del PLAN DISTRITAL DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD - "MUNISALUD: MEDICO EN TU CASA". Asimismo, en el Informe se precisa que, se atenderá la solicitud realizada por la Microred Salud San Marcos, el cual solicita un barrido general de todo el Distrito de San Marcos, realizando pruebas rápidas para efectuar el cerco epidemiológico, lo cual es de suma importancia para el cumplimiento del plan, por lo que se solicita la modificación del plan y se incorpore mayores fondos, hasta por la suma de S/. 457,140.00 Soles...";

Que, a través del INFORME N° 421 -2020-MDSM/GPP/JAHV, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: "...Además, el Informe N° 002- 2020/MDSM/CMP/KRLR, ha determinado que el Plan Modificado Financiaría las siguientes Líneas de Intervención:



Municipalidad Distrital de San Marcos

MEDICO EN TU CASA

DESCRIPCIÓN	PARCIAL	TOTAL
-------------	---------	-------

I. PRIMERA (1ra) LINEA DE CONTENCIÓN	S.355,162.00	S.355,162.00
1. SERVICIOS	S.115,250.00	
2. BIENES	S.239,912.00	-
3. EQUIPOS		
II. SEGUDA (2da) LINEA DE CONTENCIÓN	S.1,543,045.00	S.1,543,045.00
1. SERVICIOS	S.1,178,750.00	
2. BIENES	S.364,295.00	-
3. EQUIPOS		
III. TERCERA (3ra) LINEA DE CONTENCIÓN	S.194,724.50	S.194,724.50
1. SERVICIOS	S.133,250.00	
2. BIENES	S.61,474.50	-
3. EQUIPOS		
IV. CUARTA (4ta) LINEA DE CONTENCIÓN	S.2,053,272.00	S.2,053,272.00
1. SERVICIOS	S.154,000.00	
2. BIENES	S.1,899,272.00	-
3. EQUIPOS		
V. QUINTA (5ta) LINEA DE CONTENCIÓN	S.1,328,142.00	S.1,328,142.00
1. SERVICIOS	S.593,310.00	
2. BIENES	S.734,832.00	-
3. EQUIPOS		
VI. SEXTA (6ta) LINEA DE CONTENCIÓN	S.71,052.00	S.71,052.00
1. SERVICIOS	S.41,250.00	
2. BIENES	S.29,802.00	-
3. EQUIPOS		
VII. SEPTIMA (7ma) LINEA DE CONTENCIÓN	S.351,902.00	S.351,902.00
1. SERVICIOS	S.100,500.00	
2. BIENES	S.251,402.00	-
3. EQUIPOS		
VIII. OCTAVA (8va) LINEA DE CONTENCIÓN	S.1,393,354.00	S.1,393,354.00
1. SERVICIOS	S.312,330.00	
2. BIENES	S.222,802.00	-
3. EQUIPOS	S.858,222.00	
IX. NOVENA (9na) LINEA DE CONTENCIÓN	S.71,514.00	S.71,514.00
1. SERVICIOS	S.4,750.00	
2. BIENES	S.66,764.00	-
3. EQUIPOS		
X. DECIMA (10ma) LINEA DE CONTENCIÓN	S.675,945.00	S.675,945.00
1. SERVICIOS	S.555,000.00	
2. BIENES	S.120,945.00	-
3. EQUIPOS		





Municipalidad Distrital de San Marcos

TOTAL	S.8,038,112.50
-------	----------------

Que, a través del INFORME N° 421 -2020-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. JORGE A. HIDALGO VILLACORTA, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: "...Que, en merito a las consideraciones establecidas líneas atrás esta gerencia le comunica a su despacho que, actualmente se disponen de los recursos a los que hace mención el Decreto de Urgencia N° 081-2020, que en su numeral 4.1, establece que: "Autorízase, de manera excepcional para el año fiscal 2020, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a utilizar hasta un 25% de los recursos efectivamente transferidos, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, provenientes del canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), para ser destinados a garantizar la adecuada prestación de servicios en el marco de sus competencias, en el contexto de la emergencia nacional por el COVID-19"; asimismo en el numeral 4.4, del artículo 4° del Decreto, se establece lo siguiente: "Para el caso de Gobiernos Locales, los recursos señalados en el numeral 4.1 solo financian el gasto en bienes y servicios vinculado a los servicios públicos esenciales en el marco de sus competencias, con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios públicos esenciales...";

Que, a través del INFORME N° 421 -2020-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. JORGE A. HIDALGO VILLACORTA, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: "...Asimismo, esta gerencia opina que es procedente financiar el "PLAN DISTRITAL DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD - "MUNISALUD: MEDICO EN TU CASA";(MODIFICADO) debido que, en aplicación del numeral 4.4 y 4.5 de Artículo 80 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, faculta a la municipalidad: Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes y Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis. Por consiguiente, el mencionado Plan puede ser financiado con la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías Mineras y Participaciones...";

Que, a través del INFORME N° 421 -2020-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. JORGE A. HIDALGO VILLACORTA, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: "...Asimismo, en lo que respecta a la línea de contención VIII, debo precisar que, se beberán de firmar los acuerdos institucionales y/o convenios para su ejecución; visto que según indica el Plan es una condición necesaria. Sin embargo según establece la Línea de Contención VIII en el Plan corresponde a una Inversión de Optimización Ampliación Marginal, Rehabilitación y/o Reposición (IOARR), sobre lo cual debo indicar que la entidad si cuenta con disponibilidad Presupuestaria con cargo a la Fuente de Financiamiento:



Municipalidad Distrital de San Marcos

5 Recursos Determinados, Rubro:18 Canon, Sobre Canon, Regalías Mineras y Participaciones, con recursos del Presupuesto Institucional de la Entidad 2020 y/o del saldo de balance del ejercicio fiscal 2019, en el Marco del Decreto Legislativo N° 1440 y la Ley N° 27506 y Modificatorias, Sin embargo tendrán que firmarse los acuerdos Institucionales y/o convenios según indica el Plan para la elaboración y ejecución del IOARR...”;

Que, a través del INFORME N° 421 -2020-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. JORGE A. HIDALGO VILLACORTA, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: "...Por consiguiente, al haberse aprobado una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional mediante la Resolución de Alcaldía N°196-2020-MDDSM/Hri/A, de fecha 31 de Julio del 2020, donde se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital De San Marcos, para el año fiscal 2020, por la suma de S/. 5´ 502, 855.00, para la ejecución del PLAN DISTRITAL DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD - "MUNISALUD: MEDICO EN TU CASA" y siendo necesario financiar el Plan Modificado con recursos adicionales a los aprobados inicialmente esta gerencia opina que, se apruebe una modificación presupuestaria en el nivel institucional hasta por la suma de S/. 1,141,903.50 Soles...”;

Que, a través del INFORME N° 421 -2020-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. JORGE A. HIDALGO VILLACORTA, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: "...Para efectos de Aplicación del Decreto de Urgencia N° 081-2020; es necesario implementar una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional 2020, por saldo de balance del año 2019. Dicha incorporación se realiza en la Finalidad: 0000299 Brindar Atención Básica de Salud y en la genérica 23: Bienes y Servicios...”;

Que, a través del INFORME N° 421 -2020-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. JORGE A. HIDALGO VILLACORTA, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, formula las siguientes conclusiones y recomendaciones:

“...IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a las normas en mención se sirva emitir opinión legal respecto del uso de los recursos para el financiamiento del "PLAN DISTRITAL DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD - "MUNISALUD: MEDICO EN TU CASA", (MODIFICADO) en aplicación del Decreto de Urgencia N° 081-2020.

Que, de ser favorable la opinión de la gerencia de asesoría jurídica, Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de Un Millón Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos Cuatro y 00/100 Nuevos Soles (S/1,141,904.00), mediante resolución de Alcaldía...”;



Municipalidad Distrital de San Marcos

línea de contención VIII, se deberán de firmar los acuerdos institucionales y/o convenios para su ejecución; visto que según indica en Plan es una condición necesaria y demás pormenores que precisa. En ese orden de ideas, le remitimos los actuados con la finalidad de que se emita la resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual, su despacho deberá disponer su elevación al Despacho de Alcaldía para su aprobación correspondiente, conforme a lo solicitado por el área respectiva...";



Que, mediante INFORME N° 0137-2020-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, formula la siguiente RECOMENDACIÓN: Que, en ese sentido, conforme a la opinión y recomendación del Gerente de Asesoría Jurídica, el cual indica "que resulta procedente financiar el "PLAN DISTRICTAL DE REFORZAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD - "MUNISALUD: MEDICO EN TU CASA" (modificado), por la fuente de financiamiento indicada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; al guardar coherencia con las normativas citadas; derivo a su Despacho las documentaciones adjuntas al presente a fin de que se emita la Resolución de Alcaldía que autorice la modificación presupuestal a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 1'141,904.00 (Un millón ciento cuarenta y un mil novecientos cuatro con 00/100 soles), conforme a lo detallado en el Informe No 421-2020-MDSM/GPP/JAHV, para el uso de los recursos para el referido Plan. Precisándose que se deberá de tenerse en cuenta la recomendación técnica y legal indicada;



Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, quienes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de expedirse la Resolución correspondiente, conforme solicitan, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20°, numeral 6, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de Un Millón Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos Cuatro y 00/100 Nuevos Soles (S/1,141,904.00), de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Distrital de San Marcos

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AIOBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0402 9002 3999999 5000500 ATENCION BASICA DE SALUD 20 044 0096		
Meta: 00001 - 0000299 BRINDAR ATENCION BASICA DE SALUD		1,141,904
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		1,141,904
5 GASTOS CORRIENTES		1,141,904
2.3 1.99 1.99 OTROS BIENES		1,141,904
TOTAL:		1,141,904

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		1,141,904
1.9 1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		1,141,904
TOTAL:		1,141,904

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la implementación de la presente Resolución de acuerdo a Ley, y remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Huari conforme a Ley, y a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Palacios
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

